



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 1016/19

### Visto:

La Nota de fecha 26 de Marzo de 2.019 presentada por la Comisión Provisoria de Vecinos del Barrio El Edén y Bosque Azul referente a: "Solicita Reconocimiento a la Asociación Vecinal".-

### Considerando:

Que la Ordenanza 496/06 en su Capítulo III Creación y Reconocimiento, Artículo 7º, 8º y 9º facultan a este Honorable Concejo Municipal al reconocimiento mediante Ordenanza de las Asociaciones vecinales que cumplimentando los requisitos legales solicitados en la Norma ut –supra.-

*POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE*

### ORDENANZA

**Art.1º:** Dispóngase reconocer a la Asociación Vecinal "Barrio El Edén y Bosque Azul", creada el día 18 de Marzo del año 2.019, según Acta del Estatuto social de la Asamblea Fundacional; con un ámbito de jurisdicción territorial conforme a los planos oficiales de los barrios mencionados en virtud en un todo a lo estipulado y establecido en la Ordenanza N° 496/06.

**Art.2º:** Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 7 de Mayo de 2.019.-*